



Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2015-SENACE-SG/OA

Lima, 2 de marzo de 2015

VISTOS: El Informe N° 043-2015-SENACE-SG-OA-LOG del 19 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Logística; el Memorando N° 129-2015-SENACE-SG/OA del 19 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 015-2015-SENACE-SG/OAJ del 27 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **LCE**) establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

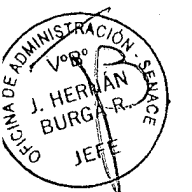
Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, **RLCE**) señala que: *"[p]ara alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*; asimismo señala que el *"[c]osto de las prestaciones adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato (...)"*;

Que, el 12 de enero de 2015, PROMINS REPSERVICE S.R.L. (en adelante, **PROMINS**) fue notificada con la Orden de Servicio N° 001-2015, como resultado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2014-SENACE, para la Contratación de "Servicio de instalación de ductos y cableado para la implementación de las nuevas oficinas del SENACE", por un monto total ascendente a S/. 32 325,00 (Treinta y dos mil trescientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), por un periodo de veinte (20) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 039-2015-SENACE/DCA del 13 de febrero de 2015, la Dirección de Certificación Ambiental solicitó la habilitación y acondicionamiento del espacio de la terraza del inmueble que ocupa el SENACE (ubicado en avenida Guardia Civil N° 115 - San Borja) para ser ocupada por diez (10) profesionales de la referida Dirección;

Que, a través del Informe N° 043-2015-SENACE/SEG-OA-LOG del 19 de febrero de 2015, la Unidad de Logística señala que resulta técnicamente procedente la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 001-2015, suscrita con PROMINS para el "Servicio de instalación de ductos y cableado para la implementación de las nuevas oficinas del SENACE", hasta por un monto de S/. 8 081,00 (Ocho mil ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al 24.99% del monto señalado en la referida Orden de Servicio;

Que, la Unidad de Logística, sustenta su informe sobre la base de los siguientes puntos: (i) La Dirección de Certificación Ambiental solicitó la habilitación y acondicionamiento del espacio de la terraza del inmueble que ocupa el SENACE para ser



ocupada por diez (10) profesionales de la referida Dirección; *(ii)* La habilitación del área solicitada por la Dirección de Certificación Ambiental requiere previamente del servicio de instalación de ductos y cableados para que dicho ambiente cuente con energía estabilizada; *(iii)* Según la cotización recabada de PROMINS las prestaciones adicionales, ascienden a un monto total de S/. 8 081,00 (Ocho mil ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) que representa un 24.99% del monto establecido en la Orden de Servicio N° 001-2015 (S/. 32 325,00), y serán ejecutadas en el plazo de doce (12) días calendario (contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Adenda); y, *(iv)* Mediante Memorando N° 115-2015-SENACE-SEG-OPP del 19 de febrero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 071, por un monto ascendente a S/. 8 081,00 (Ocho mil ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 001-2015, se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe N° 043-2015-SENACE/SEG-OA-LOG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 001-2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J del 26 de febrero de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios provenientes de procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

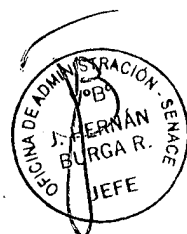
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en el marco de la delegación de facultades dispuesta por la Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 001-2015 suscrita con PROMINS REPSERVICE S.R.L. para la contratación del "Servicio de instalación de ductos y cableado para la implementación de las nuevas oficinas del SENACE", por el plazo de doce (12) días calendario (contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Adenda), por la suma de S/. 8 081,00 (Ocho mil ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), que incluye IGV y equivale al 24.99% del monto señalado en la referida Orden de Servicio.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística que realice las acciones administrativas que correspondan para para la suscripción de la respectiva adenda a la Orden de Servicio N° 001-2015, conforme a la autorización dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo a lo establecido por el Literal d) del Numeral 8.6.8 de la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", aprobada por Resolución N° 282-2012-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 335-2013-OSCE/PRE.



Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – SENACE

